



Resolución Ministerial

Nº 423-2019-MC

Lima, 11 OCT. 2019

VISTOS: el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/422 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Informe N° D000186-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/422, el Ministerio de Relaciones Exteriores remite la invitación de las Ministras de Cultura de Andorra y de Colombia al Ministerio de Cultura para participar en la XX Conferencia de Ministras y Ministros de Cultura, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 17 y 18 de octubre de 2019;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, la Conferencia busca profundizar el diálogo y generar consensos en torno al aporte de la cultura para el cumplimiento de la Agenda 2030, resaltando el rol de la cooperación cultural iberoamericana en la promoción de la diversidad cultural, las industrias culturales y creativas, y el patrimonio cultural; además, las temáticas que se abordarán en la presente edición serán la diversidad cultural con enfoque local como factor de inclusión, la innovación para la competitividad y desarrollo de la cultura, integración regional como eje de desarrollo local, y la información e indicadores para generar conocimiento;

Que, a través del Informe N° D000186-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura señala que durante el desarrollo de la conferencia se continuará impulsando la reflexión en torno a los aportes de cultura y la economía creativa a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los desafíos actuales del sector cultural a nivel iberoamericano; por lo que, resulta importante continuar abordando el papel, los avances y los desafíos que los países del espacio iberoamericano tienen de cara a la vinculación de las industrias culturales y creativas en el desarrollo sostenible para establecer compromisos concretos y alcanzables a través de la formulación e implementación de políticas públicas que vayan en dicha dirección;

Que, con Informe N° D000077-2019-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable autorizar el viaje en comisión de servicios, de la Viceministra de Interculturalidad;

Que, atendiendo a la temática y a los objetivos del mencionado evento resulta de importancia e interés nacional la participación de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad en el mismo; cuyos gastos por concepto de viáticos serán cubiertos por el Gobierno de Colombia, mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 19 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.



Resolución Ministerial

Nº 423-2019-MC

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 714.03

TOTAL:	US\$ 714.03

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 16 de octubre de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura